



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto por V.E. en Fallos: 341:611, y sin perjuicio de lo dictaminado en la ocasión por esta Procuración General, corresponde que me expida en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 48 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, en la causa en que se investiga el robo de un bolso con correspondencia, un teléfono celular y la bicicleta en la que circulaba, a un empleado de la empresa A S.A., mientras realizaba su reparto en esta ciudad.

A mi manera de ver, en el caso se verifican circunstancias sustancialmente análogas a las analizadas en la Competencia n° 19, L. XLIV, “Delmas, Carlos Alberto s/ denuncia robo”, sentencia del 29 de abril de 2008, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal proseguir el trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.11.2020 19:31:06